

2025-IE-00014452  
2/05/2025 5:46:22 p. m.  
Al contestar cite este número

Manizales, 2 de mayo de 2025

Señora

**LUZ ELENA AGUDELO SANCHEZ**

Procuradora 5

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
Calle 22 Nro 22-26 Piso 3 Edificio del Comercio  
Manizales- Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2025-EI-00007108 Rendición de cuentas. Requerimientos procuradora ambiental

Cordial saludo,

En relación con el asunto y encontrándonos dentro de los términos legales establecidos por la ley, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 2025-0409 del 10 de abril de 2025 se suspendieron términos por Semana Santa entre los días 15 y 16 de abril, se da respuesta a su petición en los siguientes términos.

De acuerdo con su intervención realizada en la Rendición de Cuentas de Corpocaldas el día 10 de abril de 2025, pudimos extraer las siguientes solicitudes, a las cuales damos las correspondientes respuestas a continuación:

- **Solicitud 1.** Se sugiere a la Corporación avanzar en el tema de autoridad con la apertura de procesos sancionatorios ya que se requiere aplicación rigurosa de la ley 1333 de 2009, modificada por la ley 2387 de 2024, según cada caso con respuestas efectivas. La invitación para la Corporación es avanzar en soluciones y respuestas eficaces, celeras y oportunas.

**Respuesta:** Corpocaldas, en ejercicio de sus competencias legales, adelanta las actuaciones administrativas de seguimiento, control y sanción ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, las cuales regulan el procedimiento sancionatorio ambiental.

En este marco, la Corporación ha iniciado los respectivos procesos sancionatorios cuando ha identificado presuntas infracciones a la normatividad ambiental, garantizando el debido proceso. Igualmente, en aquellos casos en que se ha considerado necesario para prevenir la ocurrencia de daños o mitigar sus efectos, se

han impuesto medidas preventivas, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2 de la norma citada.

De esta manera, Corpocaldas reafirma su compromiso de ejercer sus funciones de autoridad ambiental de manera eficiente y oportuna, en garantía de la protección de los recursos naturales renovables y del derecho colectivo a un ambiente sano.

- **Solicitud 2.** Se sugiere dar cumplimiento al ejercicio de autoridad ambiental en relación a las solicitudes presentadas por los asistentes frente al tema de la agroindustria (aguacateras, porcícolas), dado que las quejas por la comunidad son reiteradas y las normas no se pueden conciliar.

**Respuesta:** En materia de aire y dentro del ejercicio de la autoridad ambiental, se han atendido las quejas de porcícolas en conjunto con personal de vertimientos y se ha procedido a realizar los requerimientos, con el fin de mejorar las buenas prácticas productivas y ambientales y mitigar los posibles impactos. Es importante mencionar que son actividades autorizadas por las administraciones municipales en el área rural donde deben funcionar, pero que, por el crecimiento de la urbanización o usos residenciales implantados en las áreas colindantes de porcícolas, las viviendas perciben olores inherentes a las actividades. En materia de residuos peligrosos, se han visitado varias actividades de producción de aguacate con el fin de identificar la adecuada gestión y disposición final de los residuos peligrosos generados (envases y empaques de plaguicidas), así como el manejo adecuado de vertimientos (aguas de lavado de los implementos empleados en la fumigación, mantenimiento de los barbechos) y en este momento se han registrado 18 generadores de RESPEL en el aplicativos del IDEAM de residuos peligrosos.

- **Solicitud 3.** Se sugiere que, aunque se esté avanzando en la revisión de los instrumentos de planificación Municipales, esto no debe ser una excusa para el incumplimiento de las determinantes ambientales. ¿Qué hace la Corporación al respecto al cumplimiento de estas determinantes?

**Respuesta:** Para lograr un mayor cumplimiento de las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial, y teniendo en cuenta que muchos de los Planes de ordenamiento territorial-POT del departamento están desactualizados y por tanto no incorporan dichas determinantes, Corpocaldas ha emprendido las siguientes acciones, que se han visibilizado en los respectivos informes anuales de gestión de Corpocaldas, especialmente desde el informe de gestión del año 2019 en adelante; los informes de gestión de Corpocaldas pueden ser consultados por cualquier ciudadano en el siguiente enlace de la página web oficial [https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag\\_Id=94](https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=94). Entre las estrategias desarrolladas cabe resaltar las siguientes:

- ✓ Actualización y compilación de las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en jurisdicción de Corpocaldas, proceso que inició en

enero del año 2019 y culminó en mayo de 2023 con la Resolución 0825 de 2023 de Corpocaldas. El producto de este proceso puede ser consultado por cualquier ciudadano en el siguiente enlace de la página web oficial [https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag\\_Id=2225](https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=2225). En particular, logramos con este proceso una compilación de normas, actualización y definición de nuevas regulaciones, construcción colectiva a partir de las diferentes dependencias de la Entidad motivando una mayor unidad de criterio y una armonización con las orientaciones de MINAMBIENTE, pues este Ministerio acompañó el proceso de principio a fin.

- ✓ Balance de entrega de informes de licencias urbanísticas por parte de las Autoridades de Planeación Municipal y Curadurías Urbanas de Manizales a Corpocaldas, mes a mes, en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 2.2.6.2.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y requerimiento de entrega de la información. El balance se ha reportado en cada informe de gestión de Corpocaldas y se resume en el siguiente gráfico.

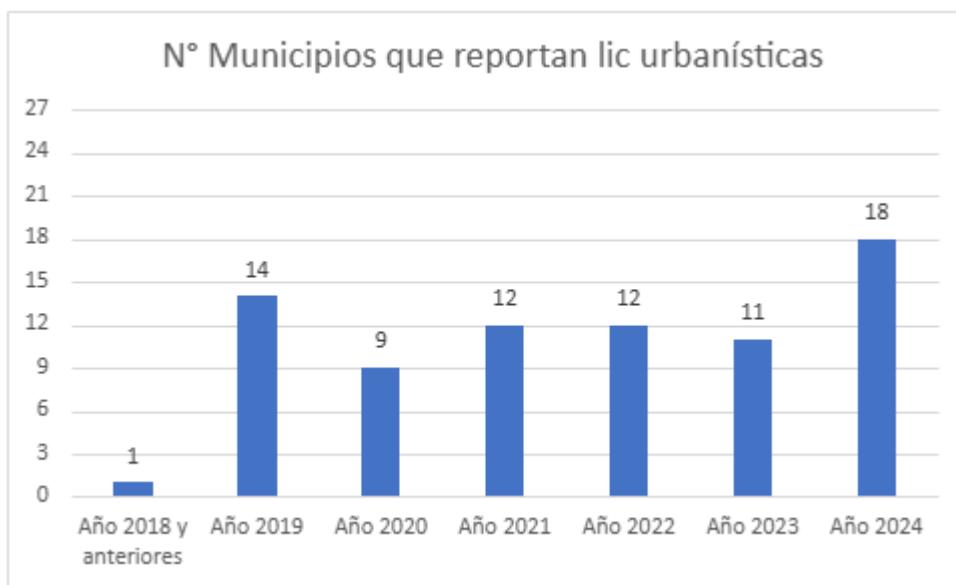
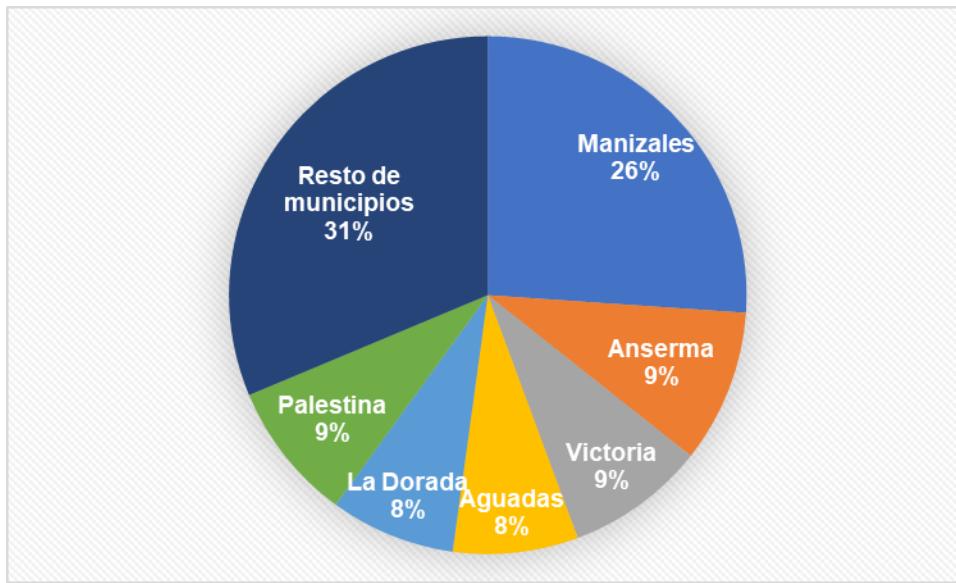


Figura 1.

- ✓ En el año 2024 el reporte de licencias urbanísticas otorgadas en suelo rural se realizó a través de 115 comunicados oficiales que se radicaron ante Corpocaldas. Sin embargo, casi el 70% de los reportes se concentran en los municipios de Manizales, Anserma, Victoria, Aguadas, La Dorada y Palestina. Ver Figura a continuación.



### **Municipios que más realizaron los reportes de licencias urbanísticas en suelo rural en 2024**

- ✓ Generación de formulario Excel desde el año 2019 y publicación en página web oficial de Corpocaldas; también se ha enviado a Autoridades de Planeación Municipal y Curadurías Urbanas de Manizales cada año, con el fin de que el reporte que entreguen se realice de manera estandarizada y con los mínimos de información. El formulario puede ser consultado por cualquier ciudadano en el siguiente enlace de la página web oficial [https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag\\_Id=2223](https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=2223).
- ✓ El 18 de abril de 2024, se reenvió mediante comunicado oficial 2024-IE-00013640 a todas las administraciones municipales la circular recordando la obligación que tienen las Autoridades de Planeación Municipal de suministrar la información de Licencias de Construcción y Parcelación en suelo rural y rural suburbano, tal como lo establece el Decreto 4066 de 2008 Art. 10, compilado en el Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.6.2.9, el cual entró en vigencia el 24 de octubre de 2008; lo anterior, con el fin de evaluar, prevenir y controlar factores de deterioro ambiental. Igualmente se instó a que se continúe con el diligenciamiento de esta información de manera permanente y se recordó que ésta debe ser enviada los primeros días de cada mes, expresando si es del caso, que no se entregaron licencias urbanísticas en el periodo correspondiente y que el reporte debe realizarse diligenciando el archivo en Excel que corresponde al formulario para el reporte de las Licencias urbanísticas otorgadas en suelo rural y rural suburbano, el cual puede ser descargado desde la página web de Corpocaldas.
- ✓ Corpocaldas tiene como acción estratégica fortalecer el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental, procurando una actuación más eficiente e integral al seguimiento de los reportes entregados.

- ✓ Desde el año 2022, se realiza remisión de copia a las Alcaldías Municipales (Secretarías de Planeación y Gobierno) de conceptos de determinantes ambientales para proyectos urbanísticos, solicitados por terceros (particulares, Gobernación de Caldas, otras entidades públicas diferentes a los entes territoriales), con el fin de que las Alcaldías estén enteradas de los proyectos o expectativas urbanísticas y/o de infraestructura en su territorio y de las determinantes ambientales que les aplican.

Adicionalmente, de manera general, se indica en los comunicados, en las observaciones generales, lo siguiente:

*“Los usos del suelo que se pretendan desarrollar en el predio, deberán corresponder a lo permitido en el POT vigente concertado ambientalmente con Corpocaldas, previo a su adopción; lo cual deberá corroborarse con Concepto de uso del suelo y/o de norma urbanística expedido por la Autoridad de Planeación Municipal/Curaduría Urbana, como entidad competente en la materia y asimismo a las Determinantes ambientales aplicables, que son norma de superior jerarquía para el ordenamiento territorial<sup>1</sup>.*

*Se copia la actual respuesta a Planeación Municipal, pues se debe atender el Memorando 001-2020 expedido por la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, en donde se exhorta a los Alcaldes, Gobernadores y Corporaciones Autónomas Regionales, para que dentro del marco de sus funciones y particularmente en lo relacionado con las solicitudes de uso del suelo, se adjunte el concepto de norma urbanística y se incluya de manera expresa las determinantes ambientales, aun cuando no hayan sido incorporadas en los instrumentos de planificación.*

*Se copia la actual respuesta a la Secretaría de Gobierno para efectos del control urbano y de usos del suelo, de su competencia.*

*La actual respuesta se convierte en soporte de seguimiento a los Planes de Ordenamiento Territorial-POT concertados ambientalmente, de acuerdo con el nuevo Indicador de Evaluación del Desempeño Institucional-IEDI que empezó a requerir el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MINAMBIENTE a las Corporaciones desde el año 2020. De igual manera, se convierte en soporte de atención de la Directiva 04 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, respecto a protección especial del suelo rural agropecuario”.*

---

<sup>1</sup> Ver Memorando 001 de 2020 de la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agraria y Art 10. de la Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifican la Ley 9<sup>a</sup> de 1989 y la Ley 3<sup>a</sup> de 1991 y se dictan otras disposiciones” modificado por el Art. 32 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026).

- ✓ Cada vez la sociedad civil e instituciones/entidades en general, son más conscientes de la importancia de observar las determinantes ambientales para el desarrollo de predios/proyectos y, por ende, las solicitudes de este tipo a Corpocaldas han aumentado ostensiblemente, como se puede visualizar en el gráfico a continuación:

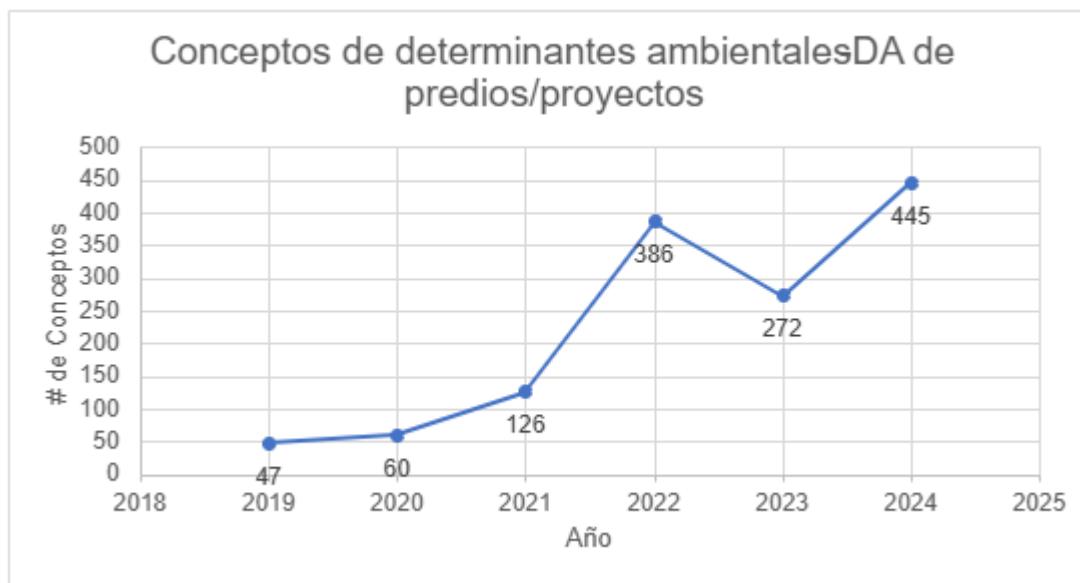


Figura 2.

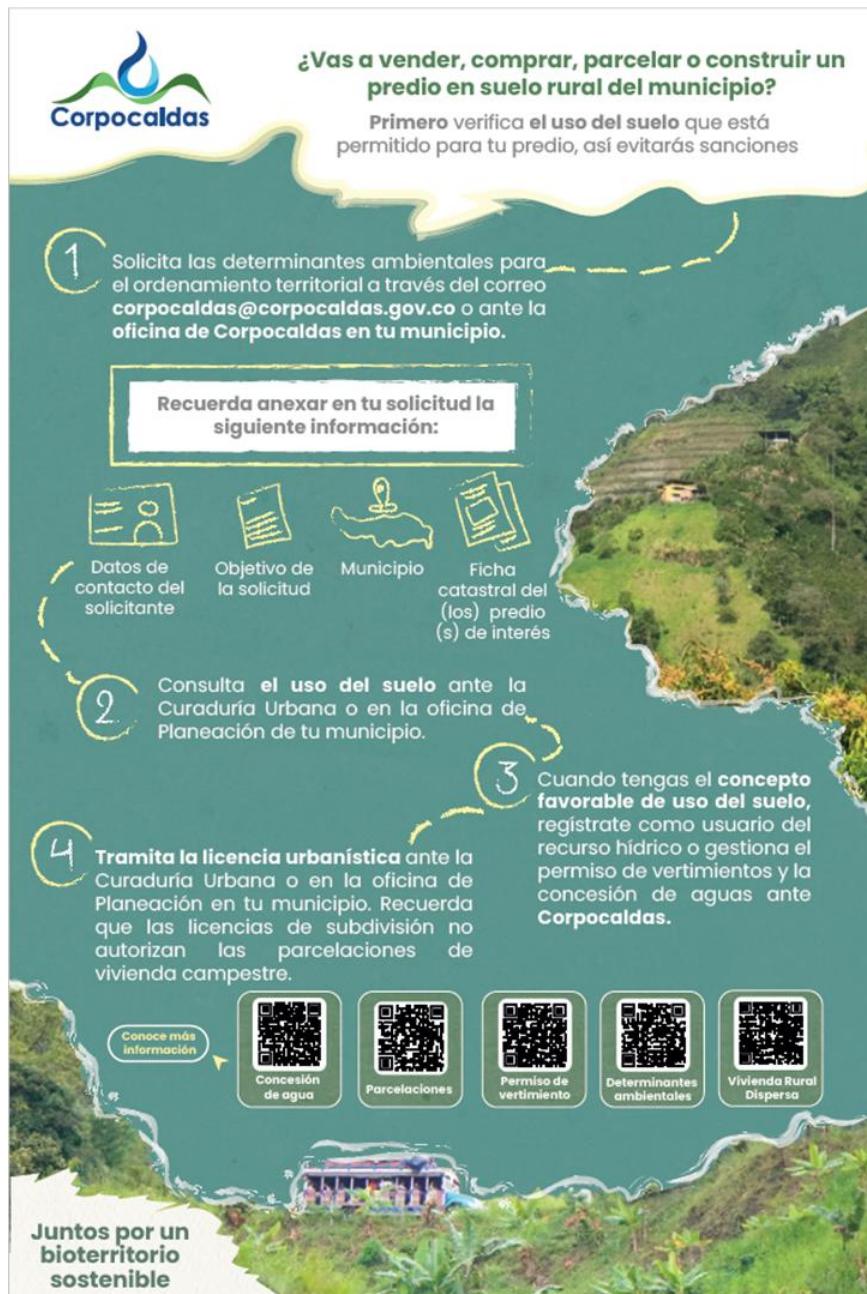
En el año 2024, los municipios para los cuales se emitieron más comunicados fueron Manizales, Samaná, Palestina, Villamaría y La Dorada.

- ✓ Generación y divulgación del “*Protocolo de actuación ante Parcelaciones ilegales o Invasiones en suelo rural*”, el cual busca unificar criterios para atender las peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes-PQRS de este tipo y lograr orientar sobre las competencias de las diferentes entidades que intervienen en el proceso, así como sobre la importancia de la articulación interinstitucional. El Protocolo puede ser consultado por cualquier ciudadano en el siguiente enlace de la página web oficial [https://www.corpocaldas.gov.co/WebSite/Contenido/?pag\\_Id=3485](https://www.corpocaldas.gov.co/WebSite/Contenido/?pag_Id=3485).
- ✓ Asistencia técnica a entidades territoriales y empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, logrando llegar a los 27 municipios de la jurisdicción cada año, a través de reuniones y/o comunicados oficiales, en donde se orienta además de otros temas, sobre esta problemática y la manera de gestionarla. El reporte de este tema año a año, puede ser consultado por cualquier ciudadano, en los informes de gestión de Corpocaldas, en el siguiente enlace de la página web oficial [https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag\\_Id=94](https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=94).
- ✓ Ejecución del “*Foro Ocupación del suelo rural en Caldas, en el marco de los procesos de ordenamiento territorial*” desarrollado el 13 de noviembre de 2024 por

Corpocaldas y Gobernación de Caldas y en donde participaron: Alcaldías Municipales de Caldas, ASOCARS, MINAMBIENTE, Procuraduría 5 Judicial II para asuntos ambientales y agrarios de Manizales, Delegada Presidencia de la República ante el Consejo Directivo de Corpocaldas. Las memorias de este evento fueron remitidas por correo electrónico a todas las entidades participantes.

- ✓ Generación de campaña edu-comunicativa sobre ordenamiento del suelo rural que se ha divulgado por redes sociales y en página web de Corpocaldas. También se ha distribuido de manera física en Alcaldías Municipales y algunas Notarías y Oficinas de registro e instrumentos públicos del departamento de Caldas; ver piezas comunicativas a continuación:





- ✓ En la estrategia de asistencia técnica para la incorporación de la dimensión ambiental en los Planes de Desarrollo-PDT de las entidades territoriales de la jurisdicción, desarrollada para el periodo 2024-2027, Corpocaldas enfatizó en la observancia de las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial y en su inclusión en los PDT. Para más información, observar los Lineamientos ambientales para los Planes de Desarrollo que Corpocaldas elaboró y dispuso en el informe de gestión 2024 en el siguiente enlace [enlace](https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=2251)

[https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag\\_Id=94](https://www.corpocaldas.gov.co/Corpocaldas/Contenido/?pag_Id=94), respecto a la asistencia técnica y conceptos emitidos con base en estos Lineamientos.

- ✓ Corpocaldas desde el año 2023 viene realizando de manera más rigurosa la articulación de la observancia de las determinantes ambientales y los POT concertados ambientalmente en los proyectos que solicitan Permisos de vertimientos y/o Concesiones de agua superficial en Corpocaldas, generando los conceptos técnicos desde el Grupo de Planificación y ordenamiento ambiental-GPyOA, que en conjunto con los conceptos técnicos del Grupo de Recurso Hídrico en cuanto a los vertimientos a generar, se remiten a la Secretaría General para tomar las decisiones en lo referente a otorgamiento de dichos permisos ambientales.
- ✓ Desde diciembre de 2024 y hasta febrero de 2025, se han desarrollado y en un primer momento a iniciativa de Corpocaldas, algunas reuniones con el Círculo Registral de Manizales (Notarías de Manizales, Chinchiná, Palestina y Villamaría, Oficina de registro e instrumentos públicos, Registraduría y Curadurías Urbanas de Manizales), con el fin de involucrarlos en la estrategia de articulación interinstitucional para gestionar la problemática de ocupación irregular del suelo rural, enfatizando precisamente en la subdivisión predial y en el registro de cuotas parte, sin observancia de la normatividad agraria y ambiental. En la última reunión desarrollada el 27 de febrero de 2025, en donde se vinculó la Procuraduría 5 Judicial II para asuntos ambientales y agrarios de Manizales, la funcionaria respectiva convocó a la reunión, extendiendo la invitación a las Alcaldías Municipales del Círculo Registral; así mismo, Corpocaldas realizó la presentación sobre la problemática de ocupación del suelo rural y propuestas para gestionarla; en esta reunión, los demás asistentes también propusieron estrategias de gestión y se adquirieron unos compromisos por parte de las entidades, a los cuales la Procuraduría le iba a hacer seguimiento.
- ✓ En el año 2024, se atendieron diferentes casos en donde se identificó incumplimiento en cuanto a las determinantes ambientales, los cuales se pusieron en conocimiento de las autoridades municipales para lo de su competencia y se trasladaron al área de Sancionatorio de Corpocaldas, para indagaciones preliminares en cuanto a la afectación de los recursos naturales.
- **Solicitud 4.** Se sugiere priorizar la gestión de riesgo y la atención de desastres en todo el departamento, se recalca que tanto la Corporación como la Gobernación, se ocupen en fortalecer la implementación de medidas de prevención y no solo medidas correctivas y de atención para el control del suelo rural.

**Respuesta:** La incorporación de los criterios de prevención y mitigación de riesgos medioambientales en los procesos de planificación, se considera como esencial en el logro definitivo del Desarrollo Sostenible. Por tal razón, la entidad ha orientado su intervención a:

- 1) Modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes (mitigación del riesgo)
- 2) Evitar nuevos riesgos en el territorio (prevención del riesgo).

De este modo, las medidas de mitigación y/o prevención que se adoptan con antelación, para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, permiten evitar o minimizar los daños y/o pérdidas en caso de ocurrencia de eventos físicos peligrosos.

Muchas de las acciones que adelanta Corpocaldas en puntos críticos del departamento, están orientadas a prevenir o evitar la generación de nuevos escenarios de riesgo en el territorio. Por su parte, la implementación, el fortalecimiento y la operación de las redes y sistemas de monitoreo y vigilancia ambiental, son importantes para lograr un mayor entendimiento del comportamiento de los fenómenos naturales potenciales.

Así mismo, la implementación de acciones de restauración ambiental en ecosistemas afectados o en estado crítico, tendientes a mejorar y recuperar la cobertura vegetal, aumentar áreas de regulación y captación hídrica e, incrementar y conservar los servicios ambientales, contribuye a prevenir la generación de nuevos escenarios de riesgo en el departamento.

Reducir los niveles de riesgo en el departamento de Caldas, mediante la intervención directa de la vulnerabilidad social e institucional, específicamente a través de programas de educación ambiental y proyectos comunitarios que contribuyan a mejorar la percepción del riesgo de las comunidades y su capacidad de respuesta ante eventos catastróficos específicos, constituye otra de las estrategias importantes que la entidad ha venido implementando en nuestro territorio en materia de prevención del riesgo.

A continuación, se mencionan acciones que ejecuta Corpocaldas, relacionadas con la prevención del riesgo de desastres en los diferentes municipios del departamento, podemos indicar las siguientes.

1. Asistencia técnica a los entes territoriales (municipios y Gobernación) y a la comunidad en general, por medio de recorridos y visitas con profesionales y técnicos de la Subdirección de Infraestructura. Estos acompañamientos, en un alto porcentaje se realizan ANTES de la materialización de algún riesgo y tienen como propósito observar y recomendar a los solicitantes, las acciones a implementar y que, a juicio del personal técnico de la entidad, permitan abordar la amenaza, reducir la vulnerabilidad y evitar con ellos la materialización de un posible escenario de riesgo.
2. Participación en los Consejos Municipales y Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres; Corpocaldas, participa en la toma de decisiones de los Consejos, los cuales, en función de información emitida por fuentes como el IDEAM,

Ministerio de Ambiente, Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Jefatura de Gestión del Riesgo de Caldas – JEDEGER y otras entidades del orden Nacional y local, se toman decisiones como las declaratorias de Alerta (amarilla, naranja o roja), que permiten alistar las capacidades de las entidades e informar de manera clara a la comunidad, las condiciones de dicha declaratoria y se recomiendan acciones a implementar en procura de evitar o reducir la materialización de algún escenario de riego.

3. Elaboración y envío de circulares por temporadas de lluvia, a los entes territoriales de la jurisdicción, donde se consignan una serie de recomendaciones que, a partir de la experiencia y conocimiento técnico de la entidad, podrían reducir condiciones de amenaza y consecuentemente reducir la vulnerabilidad y los niveles de riesgo a los que estarían expuestos los habitantes del departamento de Caldas.

4. Campañas publicitarias en redes sociales; Corpocaldas elabora y reproduce una serie de piezas audiovisuales que se reproducen en los diferentes canales con los que cuenta la entidad (redes sociales, canal de YouTube, página web, radio, entre otras), para generar conciencia e informar a los entes territoriales y la comunidad en general sobre los diferentes escenarios de riesgo que pueden materializarse en el departamento y se emiten recomendaciones para evitar que ello llegue a suceder.

5. Construcción de obras para la reducción del riesgo (obras civiles y soluciones basadas en la naturaleza); Corpocaldas acompaña a los entes territoriales en la construcción de obras en sitios priorizados por los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo; estas obras, en un porcentaje importante se ejecutan en puntos que tienen condición de amenaza y que, al ser intervenidos, reducen en un porcentaje importante la materialización de un escenario de riesgo.

Es importante mencionar que los Alcaldes, en cumplimiento de las obligaciones que le otorga la ley 1523 de 2012 (Art 12 al 14) y como encargado de la planificación económica, ordenación ambiental y urbanística de su territorio, como lo define la Constitución Política (Art. 313) las leyes, 99 de 1993 y 388 de 1997, es responsable de incorporar la gestión del riesgo de desastres en la formulación, adopción e implementación de todos sus instrumentos y políticas públicas de planificación y gobierno en los ámbitos del desarrollo sectorial, territorial, ambiental y económico con el fin de tomar las decisiones necesarias para reducir el riesgo de desastres en su territorio, en función de las condiciones propias de amenaza, exposición y vulnerabilidad presentes (Tomado de la circular N° 019 de 10 de abril de 2017 de la UNGRD).

La participación de entidades del orden regional y nacional, en este caso de las Corporaciones Autónomas Regionales, de manera subsidiaria o complementaria cuando el escenario de riesgo a reducir o manejar lo amerite, o sobrepase la capacidad del municipio, está fijado en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012 donde se definen los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Las Corporaciones están llamadas a **apoyar** a las Entidades Territoriales de su jurisdicción en la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de (conocimiento, reducción y manejo), sin que esto releve a éstos últimos de su responsabilidad.

Por lo mencionado anteriormente, se debe tener en cuenta que son los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, los encargados de definir la priorización de los sitios críticos en su territorio, en los cuales Corpocaldas participa de manera concurrente, al momento de suscribir convenios inter-administrativos para la ejecución de obras de reducción del riesgo.

Adicionalmente y tal como lo indica la ley 1523 de 2012, la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social, en el que deben concurrir de manera decidida no solo a las entidades públicas y entidades privadas, sino también a todos los habitantes del territorio, quienes a su vez son co-responsables de la gestión del riesgo y deberán actuar con **precaución, solidaridad, autoprotección**, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y respetar y cumplir lo que dispongan las autoridades del territorio.

- **Solicitud 5.** Se sugiere celeridad en los informes técnicos requeridos para la adquisición de áreas de interés ambiental para la compra de predios por parte de la Gobernación para la protección del recurso hídrico.

**Respuesta:** Los conceptos de Corpocaldas, favorables o no, respecto a la adquisición de áreas estratégicas para la preservación de los recursos hídricos, en coherencia con lo estipulado en la Ley 2320 de 2023 *“Por medio de la cual se modifica la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto 953 de 2013 de MINAMBIENTE *“Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011”*, compilado en el Decreto 1076 de 2015, se expedían generalmente dentro de los términos de la normatividad vigente (Ley 1755 de 2015) y atendiendo los diez (10) días hábiles que se tienen para dar respuesta entre entidades públicas.

En un principio estos conceptos se daban desde la Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas y actualmente se expedían en su mayoría desde la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio, en coherencia con las determinantes ambientales de Estructura ecológica, desde donde se cuenta además con un oficio tipo para atender con unidad de criterio este tipo de solicitudes.

En este sentido, esperamos poder mejorar cada vez más la atención de estas solicitudes por parte de los entes territoriales.

- **Solicitud 6.** Se solicita indicar cuál es la gestión de la Corporación en la ampliación de las áreas protegidas del Departamento.

**Respuesta:** Corpocaldas cuenta con el Plan de Acción “Juntos por un Bioterritorio Sostenible para la vigencia 2024 – 2027”, el cual cuenta con tres pilares que orientan su accionar en el territorio. Uno de ellos es el Pilar 1 *Bioterritorio Sostenible*, Programa 1.1 Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Proyecto 1.1.1 Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, orientado a acciones que buscan promover la conservación del patrimonio natural del departamento de Caldas a través de la gestión de las áreas protegidas, la generación de incentivos para la conservación, el fortalecimiento de los sistemas de información ambiental, el conocimiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, entre otros.

Bajo el contexto anterior, Corpocaldas busca fortalecer e incrementar el porcentaje de áreas protegidas en el departamento, el cual está actualmente en un 5,2% aproximadamente, muy por debajo del promedio en Colombia y de la meta del convenio de diversidad biológica.

En el marco colaborativo para avanzar en un proceso concertado e inclusivo en torno a la ampliación, declaratoria, planificación de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos en el departamento de Caldas, que busque proteger y conservar los ecosistemas naturales y sus servicios ecosistémicos, se celebró un Memorando de Entendimiento entre Corpocaldas, Gobernación de Caldas, Naturaleza y Cultura Internacional, representada en Colombia por el Instituto von Humboldt y MASBIOMAS, de conformidad con los objetivos y funciones de cada entidad.

Como parte de las acciones de este memorando, se realizó un plan de trabajo concertado y se viene adelantando un proceso de declaratoria de una posible nueva área protegida en el corredor de la cordillera central. Se está corriendo la metodología, según lo contemplado en la Resolución 1125 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas en Colombia; existiendo grandes oportunidades para la declaratoria de un área de 19.658,580 hectáreas conformada con predios tanto públicos como privados con un buen porcentaje de bosques andinos y ecosistemas estratégicos como páramo, garantizando la conectividad con áreas protegidas actuales y mejorando la provisión de servicios ambientales para varios municipios del departamento.

Igualmente, se vienen retomando procesos de declaratoria que se venían realizando en el departamento, que incluyen la ampliación de la Reserva Forestal Protectora El Popal en el municipio de Pensilvania y una nueva declaratoria en la Cuchilla de Corozal en el municipio de Villamaría. En este momento se están actualizando los estudios para continuar el proceso de declaratoria.

- **Solicitud 7.** Solicita intervenir ante la mesa de plaguicidas que realiza la Gobernación, y que se haga el análisis del impacto de los plaguicidas utilizados en los cultivos de aguacate en la salud de los trabajadores y la población en general.

En materia de salud pública, es la Dirección Territorial de Salud de Caldas, la competente para atender el requerimiento, por tal razón se trasladará esta petición a dicha entidad; no obstante, los delegados de Corpocaldas en el Comité Territorial de Salud Ambiental-COTSA, plantearán lo pertinente para motivar acciones al respecto.

Esperamos haber podido dar respuesta clara y oportuna a sus solicitudes.

Atentamente,



DIANA CONSTANZA MEJIA  
Directora General (Encargada)

Compiló: Jesica L. Ramírez C. – Profesional Especializada Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio

Revisó: Andrés Eduardo Henao Pinilla – Profesional Especializado Secretaría General